Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

11022 ***Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se modifica la composición del Comité de Valoración de las Candidaturas prevista en la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se aprueban la convocatoria y las bases para seleccionar, como personal directivo profesional laboral, un/a director/a de proyectos con funciones de coordinación de la Unidad Aceleradora de Proyectos Estratégicos de la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas***

Hechos

1. En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* n.º 89, de 16 de julio de 2026, se publicó la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 13 de julio de 2026 por la que se aprueban la convocatoria y las bases para seleccionar, como personal directivo profesional laboral, un/a director/a de proyectos con funciones de coordinación de la Unidad Aceleradora de Proyectos Estratégicos de la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas (edicto n.º 7160).

2. El modelo de bases de esta convocatoria ha sido objeto de un informe previo de la dirección general competente en materia de función pública, de acuerdo con el artículo 11.4.*i)* de la Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas (BOIB n.º 74, de 13 de junio).

3. Mediante una resolución de 16 de julio de 2026 (BOIB n.º 90, de 18 de julio de 2026) se corrigieron los errores de publicación detectados en la versión castellana de la Resolución.

4. El punto sexto de la Resolución designa el Comité de Valoración de las Candidaturas previsto en el apartado decimoquinto de las bases de la convocatoria, el cual está constituido por las personas que figuran en el anexo 6.

5. De acuerdo con el apartado decimoquinto, el secretario del órgano de valoración de las candidaturas es el jefe del Servicio de Personal de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación. Dado que la persona designada como secretario ya no ocupa este puesto, que está temporalmente vacante, se tiene que modificar la composición del Comité de Valoración de las Candidaturas y designar un nuevo secretario.

6. La modificación propuesta se lleva a cabo exclusivamente en el marco de esta convocatoria, por circunstancias sobrevenidas, y no comporta la modificación del modelo de bases que ha sido objeto de informe previo por parte de la dirección general competente en materia de función pública. Además, esta modificación no tiene efectos en el desarrollo del procedimiento selectivo, dadas las funciones que corresponden al secretario, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2026, de 11 de junio, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Islas Baleares y otras medidas de simplificación y racionalización administrativas.

2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

1. Modificar, a los efectos exclusivos de esta convocatoria, el apartado decimoquinto de las bases de la convocatoria pública para cubrir el puesto de directivo profesional laboral de director/a de proyectos con funciones de coordinación de la Unidad Aceleradora de Proyectos Estratégicos de la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas, aprobadas por la Resolución del consejero de

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1231924

Economía, Hacienda e Innovación de 13 de julio de 2026, en cuanto a la designación de la persona que debe ejercer la secretaría del Comité de Valoración de las Candidaturas, que pasa a ser la jefa de Administración de Personal de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

2. Modificar la composición del Comité de Valoración de las Candidaturas establecida en el anexo 6 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 13 de julio de 2026.

3. Designar un nuevo secretario del Comité de Valoración de las Candidaturas, el cual queda constituido por las personas que figuran en el anexo de esta Resolución.

4. Notificar esta Resolución a las personas interesadas y publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, *(firmado electrónicamente: 2 de noviembre de 2026)*

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación
Antoni Costa Costa

ANEXO
Comité de Valoración de las Candidaturas

El Comité de Valoración de las Candidaturas está integrado por los miembros designados y por los cargos siguientes:

a) Presidenta:

Bárbara Barceló Ordinas, directora general de Proyectos Estratégicos, Fondos Europeos y Simplificación Administrativa

b) Vocales:

- Catalina Mir Ferrer, secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación
- Maria Francisca Gomila Pocoví, jefa del Departamento Jurídico, Administrativo y de Coordinación de la Dirección General de Proyectos Estratégicos, Fondos Europeos y Simplificación Administrativa
- Marta Neus López Cortès, jefa del Departamento de Seguimiento de Proyectos de la Dirección General de Proyectos Estratégicos, Fondos Europeos y Simplificación Administrativa

c) Secretaria:

Catalina Blanca Horrach López de Calle, jefa de Administración de Personal de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/141/1231924